

comparocera en esta Ciu. y am
presencia en el termino de ocho dias
contados desde el en que esta llega
el que sea Reator mas antiguo
de los q componen ene Ayuntamiento
y en caso de hallarse imposibilitado
traerá al que le subrogar p.^a que se
mantenga, aún disp.^{on} hasta que se
verifique haver cumplido integran
te en continente de soldados compo
del Benéficio que se hade conducir
corta de la Justicia, y Ream.^{to} de
Villa, bajo la multa de doscientos
Ducados que se exijirán a qualquiera
que no se conformare con esta
aplicados al aduino de Sto. S. P.
pector, y de proceder a lo demas q.
ya lugar y en caso necesario a el

